



ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, sobre vista de expediente de deslinde total administrativo en segunda fase del monte número 515 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Huesca, denominado «La Sierra de Vallés y Mancomún», de pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el termino municipal de Loporzano (Huesca).

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca el expediente de deslinde total administrativo en segunda fase del monte número 515 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, denominado «La Sierra de Vallés y Mancomún», de pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el termino municipal de Loporzano (Huesca), se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, Sección de Defensa de la Propiedad, en calle General Lasheras, 8, 2.ª planta de Huesca, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que pueda ser examinado por los interesados, de lunes a viernes, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, y podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de las parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado mediante anuncio de este Servicio Provincial publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 2 de marzo de 2012), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Huesca, 15 de noviembre de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.